

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, Doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTÍA-  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : WILSON DAVID TUMBAJOY ORTIZ  
APODERADO : CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA  
REFERENCIA : 2021-00285-269-XIII

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, Presento demandas ejecutiva singular-menor cuantía- contra WILSON DAVID TUMBAJOY ORTIZ,, la cual una vez examinada por el Despacho, se evidencia que el domicilio del ejecutado es en el corregimiento de Bruselas jurisdicción del municipio de Pitalito, Huila, así mismo el cumplimiento de la obligación es en la municipalidad antes señalada, de esta manera, este Despacho judicial carece de competencia territorial para conocer de la presente demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se ha de rechazar la anterior demanda. En consecuencia, se

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva Singular-menor cuantía- instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por medio de apoderado judicial, en contra de WILSON DAVID TUMBAJOY ORTIZ, por carencia de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítase la presente demanda, junto con sus anexos, al Juzgado Promiscuo Municipal -reparto- de Pitalito, Huila, por lo anteriormente expuesto.

TERCERO: Déjese las constancia respectiva en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.